

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.  
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

SÁBADO  
16 de Marzo de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 435.

## Seccion editorial. x

### EL ASILO DE PÁRVULOS.

En el artículo anterior ofrecimos publicar las impugnaciones que al acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento hicieron los tenientes de alcalde Sres. Ortega y Perez Mendez, únicos que tomaron la palabra en contra.

Todas las razones que pueden oponerse á la concesion que nos ocupa están acertadamente resumidas en los discursos de los señores citados, con especialidad en el del Sr. Perez Mendez, quien para su justificada oposicion ha procurado inspirarse en la opinion pública, examinando la cuestion bajo sus diferentes aspectos.

Sin que necesitemos entrar en explicaciones, nuestros lectores apreciarán por sí mismos las razones justificadas que se oponen á la construccion del Asilo en el lugar en que han comenzado ya á abrirse los cimientos del edificio.

Sin embargo, no han debido aparecer tan evidentes esas razones á la ilustre Corporacion municipal, cuando, sin darles asenso, se ratifica en su acuerdo.

Las consecuencias son bien visibles, y el tiempo, estamos seguros, nos dará la razon, y entonces no habrá modo de enmendar un yerro tan lamentable, yerro que ha de pagar quien ninguna culpa tiene de él; la localidad.

A muy amargas consideraciones se presta este hecho; pero preferimos que cada cual las haga de por sí, confiando en que á medida que el tiempo pase, hallará nuevas justificaciones nuestra actitud en este asunto.

Hé aquí ahora lo que han dicho los señores tenientes de Alcalde nombrados al principio:

«El Sr. ORTEGA dijo: que sus ocupaciones no le permitieran enterarse de este asunto, y tanto era así que no viera los planos del edificio en proyecto, ignoraba la linea que este iba á guardar, y sila que se señalaba estaba comprendida en la alineacion del plano general; que tambien ignoraba las condiciones en que iba á hacerse la cesion, y que garantías se daban al Ayuntamiento para poder disponer mañana de la parte que quedaba de este edificio para la Escuela de párvulos; comprendiendo que la Corporacion no podrá crearla por su precaria situacion. En este supuesto, siendo cedido el local para ese objeto, quedaba destruida desde luego tal cesion, puesto que no podia dedicarla á otro el Ayuntamiento: que no ofreciendo ese edificio ningun interés para el pueblo, y mucho ménos para los barrios contiguos, creia desde luego que el Ayuntamiento perjudicaba sus intereses con la cesion, quitando la vida y porvenir de dichos barrios, por no poder dedicar esa

plaza á la concentracion de un mercado como estaba en la conciencia de todos los individuos de la Corporacion y del vecindario en general: que segun comprendia, el Ayuntamiento solo tenia derecho al local que se destinaba para escuela y que quedaba de su cuenta su sostenimiento, desprendiéndose por esto de una porcion de terreno de la vía pública; lo cual no creia conveniente, porque no habia justa compensacion: que toda vez estaba reconocida la necesidad de una Escuela de párvulos, de que carecia esta capital, estaba en el caso de verse si el Ayuntamiento con sus recursos podrá hacer un local para aquella, con lo cual tendria la independencia necesaria para su régimen y administracion, toda vez que las obras para este exclusivo objeto, no costarian mas que tres mil duros, siendo preferible gastar esta cantidad en un local propio, á ceder un terreno público para un objeto que por desgracia no hemos de ver realizado, por la imposibilidad de poder consignar en los presupuestos veinte ó treinta mil reales que habrá de costar el sostenimiento de la escuela. Y en el caso de que el Ayuntamiento optara por la construccion del local indicado, viendo la imposibilidad material de instalar y sostener la escuela, ¿no podia la Corporacion destinar aquel local á una Alhóndiga tan necesaria en esta capital, para evitar con ella los perjuicios que se les irrogan á nuestros administrados con tener que llevar sus mercancías, y gravarlas nuevamente á los tres dias con los subidos derechos de consumos? Creo señores que más beneficio reportaria este establecimiento al Distrito y Municipio, que no un pensamiento que nunca hemos de ver realizado, por más que con sentimiento lo diga.

El Sr. PEREZ MENDEZ combatiendo el dictámen de la Comision, dijo: que no debia permitirse esta construccion, porque reducía y estrechaba la plaza, con perjuicio de los servicios públicos á que estaba destinada: que la Escuela de párvulos que se pensaba establecer, no era aquel el punto más apropiado, por hallarse á un extremo de la poblacion; que respecto á la iglesia, esta fuera cedida condicionalmente al señor Obispo, y por lo tanto S. E. no era dueño del terreno de la sacristía para hacer permuta. Que no estaba conforma con la denominacion que se daba á la escuela, porque, siendo estos establecimientos benéficos solo para entretenimiento y cuidado de los niños de pobres, no debia haber distincion de católicos y no católicos, pues si algun dia hubiese de estos, siendo sus padres vecinos y contribuyentes, no podia privárseles de aquel refugio con pretexto de su religion.

El mismo señor rectificó llamando la atencion que se destinaba precisamente para la escuela de niños lo ménos higiénico ó sea la parte de los bajos del edificio, y las habitaciones mejores, ó sean las altas para cárcel eclesiástica, lo que consideraba anti-humanitario, y de muy mal efecto, que por lo demás, insistia en su apreciacion de que no debia de haber exclusivismo, tomando por pretesto la religion de los niños ó de sus padres, porque á su entender esto era contrario y se oponia á lo establecido en la Constitucion del Estado, y que era bien sabido que los establecimientos de esta índole no tenian más objeto que el entretenimiento y cuidado de los párvulos por un tiempo y horas determinadas.

El Sr. Perez Mendez fundó su voto contrario al dictámen de la Comision en las razones siguientes: Primera. Porque la concesion

de terreno que solicita el Prelado y la mayoría otorga, es de todo punto ilegal pues ni siquiera tiene conexion con el asunto de que se trata en el artículo ochenta y cinco de la ley municipal, que cita la Comision en apoyo de las facultades del Ayuntamiento para poder enagenar por sí los bienes inmuebles del Municipio, pasando tambien por alto, sinó desdeñando, lo que la Corporacion tiene resuelto sobre el terreno en cuestion por sus acuerdos de veinte y cinco de Octubre y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres. Segunda: aunque la concesion se arreglara á las prescripciones de la ley, no la conceptúa conveniente para los intereses del pueblo; porque la nueva construccion que se intenta, y que rechazan todas las personas de buen criterio, no obedece á necesidad alguna tangible, y antes al contrario defrauda las esperanzas legítimas del porvenir, á los vecinos de la plazuela de San Fernando y á los de las seis calles que á ellas afluyen, privándoles de un punto céntrico y desembarazado para ejercer sus transacciones mercantiles, y priva tambien al cuartel de San Fernando, uno de los mejores de Galicia, de un local contiguo para esparcimiento é instruccion de los soldados, cuya necesidad tiene reconocida ántes de ahora la poblacion y los jefes de las fuerzas militares. Tercera: porque no hay medio posible de adosar á la capilla del derruido Hospital municipal construccion alguna que forme paralelismo y simetria absolutamente con nada de todo cuanto le rodea, ni cuartel, ni Palacio provincial, ni casas, ni calles; por manera que una edificacion que serviria de ornamento en otra parte, hará en el centro de esta hermosa plazuela el efecto de un cuerpo extraño caído en ella al acaso, lastimando para siempre é irremediamente el ornato público, que no debe despreciar el actual Ayuntamiento, siguiendo las huellas y tradiciones de los que le han precedido: y en nada destruye este argumento la circunstancia de que el Arquitecto haya omitido estos inconvenientes en la Memoria que acompaña al plano de las obras, toda vez que en su carácter de Arquitecto diocesano, es de presumir que nada le importe lo de paredes á fuera, si de igual manera es para el Ayuntamiento cuestion baladí la cuestion de ornato público. Y cuarta: porque aún prescindiendo de las razones referidas, tambien la compensacion que ofrece el Prelado por el terreno que pide á perpetuidad, es ficticia é ilusoria puesto que el Ayuntamiento al ceder al Prelado la capilla, que fué del Hospital municipal para ayuda de la parroquia de Santiago, se reservó en absoluto, y no podia ser cuerdamente otra cosa, el derecho de propiedad, de manera que al ofrecer el Prelado en favor del pueblo el terreno que ocupa la actual sacristía, no ofrece nada suyo, ofrece un terreno que ya es del pueblo, y las tres habitaciones de la planta baja ó sean las más insanas del edificio en proyecto que dice poner á disposicion del Ayuntamiento para escuela exclusivamente católica de párvulos no compensan al Municipio el valor, hoy incalculable, del terreno que marca el plano, ni el Ayuntamiento se ha ocupado jamás de tal Escuela de párvulos, ni cuenta con recursos para sostenerla, ni su establecimiento al extremo de la ciudad responde á las necesidades inherentes al modo de ser de este pueblo: constituyendo, además, por la contigüidad al cuartel de San Fernando un maridaje de soldados é inocentes criaturas de ámbos sexos, que no cuadra bien con el epigrafe de católica que se dá á la escuela y riñe con el sentido comun, tratándose de

asilos de esta indole, cuyo fin en su esencia, y sea dicho de paso, parece que no han penetrado á fondo, ni el Prelado, ni la Comision del Ayuntamiento que con S. E. I. ha tenido la honra de conferenciar y formular, en consecuencia, el dictámen, cuyo estudio detenido sugiere al autor del anterior razonamiento esta respetuosa y humilde apreciacion.

El Sr. PRESIDENTE dijo: queda aprobado el dictámen de la Comision y los planos del proyecto para la construccion de un edificio contiguo á la iglesia de San Juan de Dios, con destino á *Escuela de párvulos* y demás usos de que hace mérito la Memoria que acompaña á los mismos y que fueron remitidos por el Excelentísimo Señor Obispo de la Diócesis.

El Sr. PEREZ MENDEZ dijo: que se alzaba de este acuerdo para la Superioridad.»

El articulado del proyecto de ley relativo á la redencion de censos desamortizados, que el señor ministro de Hacienda leyó al Congreso en la sesion del sábado, dice así:

«Artículo 1.º Los censos desamortizados se redimirán en adelante en la forma siguiente:

Los que no excedan de 60 reales ánuos de réditos, capitalizados al 10 por 100, para pagar precisamente al contado.

Los que excedan de 60 reales, capitalizados al 9 por 100 al contado y á plazos, al 6 por 100 pagados en nueve años, y diez plazos de 10 por 100 cada uno.

Art. 2.º Los que soliciten y paguen al contado las redenciones dentro de un año, quedan libres de responsabilidad por las pensiones atrasadas.

Art. 3.º Los que rediman á pagar en plazos en el mismo período, pagarán únicamente la anualidad corriente.

Art. 4.º Pasado un año de la publicacion de esta ley, se exigirán tres años de réditos á los que lo verifiquen á plazos, á no ser que justifiquen que adeudan menor número de pensiones.

Art. 5.º Las ventas de censos seguirán como hasta ahora, pero los censatarios podrán conseguir la suspension de subasta si ántes de verificarse acreditan haber pagado, al ménos, el primer plazo de la redencion.

Art. 6.º No se hará indagacion alguna cerca de los réditos que se adeuden, exigiéndose sólo lo dispuesto por los artículos 2.º y 3.º de esta ley.

Art. 7.º Respecto á los censos desconocidos, se admitirán las redenciones por la declaracion de los interesados, y no se tendrá por redimido más capital que el declarado por el redimente.

Art. 8.º Para reclamar y exigir el reconocimiento y pago de censos, será bastante la certificacion del registro de la propiedad, en que conste la existencia de la carga, no admitiéndose, contra este documento, más prueba que la de estar hecha y pagada la redencion ó la caducidad por el tribunal de justicia.

Art. 9.º Los registradores de la propiedad darán conocimiento de los censos que consten á favor del Estado, y de corporaciones sujetas á la desamortizacion.

Art. 10.º Los que presenten certificaciones de los registradores en que conste la existencia de censos de que no tenga noticia la Hacienda ó que no haya cobrado en los cinco últimos años, adquieren el derecho de que el Estado les otorgue escritura de transmision, si la redencion no estuviera pedida, ni la venta anunciada, pagando únicamente la cantidad que hubiera satisfecho el censatario por la redencion, al contado ó á plazos.

Art. 11.º Sin alterar las disposiciones respecto al uso del papel sellado, el gobierno dispondrá lo conveniente para que los casos puedan cancelarse si los redimientes lo desean, sin necesidad de otorgar escritura pública.

Art. 12.º Las disposiciones de esta ley no son aplicables á las redenciones de arrendamientos antiguos ni á las de los aprovechamientos á que se refiere la de 15 de Junio de 1866

Art. 13.º Las redenciones de censos de cor-

poraciones civiles se admitirán en todo tiempo, sin hacer indagacion alguna respecto de los réditos que se adeuden, por tener las mismas corporaciones el derecho de reclamarlo hasta el dia en que aquella se verifique.

Art. 14.º Las denuncias continuarán tramitándose como hasta aquí, quedando los denunciados que reconozcan dentro de un año, la justicia de la denuncia, y que á la vez rediman, libres de la multa que pudiera corresponder al Estado.

Art. 15.º El Estado queda obligado á devolver únicamente las cantidades que hubiera percibido en el caso de invalidacion de la transmision ó redencion de censos.

Art. 16.º Se autoriza al ministro de Hacienda para que, de acuerdo con el de Gracia y Justicia, dicte las disposiciones oportunas para el cumplimiento de esta ley.»

Como no tenemos la suficiente confianza para dirigirnos al representante de la línea-ferrea en explotacion desde este punto á Coruña, nos permitiremos hacerlo á nuestros apreciables colegas de aquella capital para que se sirvan manifestarnos, si pueden ¿por qué se han suprimido absolutamente todas las cantinas en las estaciones del tránsito, hasta el punto de que los viajeros que necesitan remojar las fauces con un poco de agua no encuentran quien les facilite una gota ni aun como medicamento?

Ehorabuena que esta medida se limite únicamente al vino, lo cual tampoco deja de ser original en sumo grado; pero tratándose del agua, ignoramos á que pueda obedecer, como no sea con el piadoso objeto de que se asfixien los transeuntes, lo cual nada tendria de particular, despues de todo.

Rogamos, pues, á nuestros apreciables compañeros de la Coruña, se sirvan formular la pregunta antedicha, que ellos, tal vez mejor que nosotros, por la proximidad á quien puede contestarla han de obtener respuesta satisfactoria.

Los periódicos de Valencia dan algunos detalles de las huelgas de los labradores que surten de hortalizas el mercado de aquella capital.

*Las Provincias* dice que no cesan las amenazas y coacciones que sobre los labradores ejercen los que se han empeñado en mantener una injustificada resistencia, apareciendo cortadas las hortalizas en algunos campos de la huerta de Ruzafa.

Segun *El Mercantil Valenciano*, la huelga se ha extendido á los mercados de Ruzafa, Grao y Cabañal. Cuadrillas de labradores, sitiadas en los caminos de la huerta, impiden el paso á los que llevan verduras, pisoteando los frutos y tratando mal á los labradores.

En Ruzafa se atrevieron los huelguistas á presentarse en el mercado, destruyendo las hortalizas que estabau de venta; la intervencion de los municipales y agentes de orden público, socorridos á tiempo por fuerzas de caballería, puso término á los excesos de los huelguistas.

Tambien en Alboraya y en Almacera los huelguistas han destruido algunos campos y amenazado de muerte á los labradores.

Mientras los huelguistas se limiten á

no llevar sus frutos, la autoridad no tiene para qué intervenir: tócale solamente influir en que los mercados se provean; pero si los coligados ejercen coacciones y violencias, si destrazan la hacienda de los demás, si incurren en los hechos que castiga el Código penal, la aplicacion rigurosa de este es lo ménos que pueden hacer las autoridades.

En los diez años que se han dejado sentir en Francia los efectos de la *phylloxera*, se han descegado 250.000 hectáreas de viñedo, es decir, que se ha perdido una riqueza que producía más de un millon de reales anual. El mal sigue estendiéndose por el Sudoeste de la Francia.

Espanta el considerar lo que sucederia en España si tuviéramos la desgracia de que nuestros viñedos se infestaran. Dada la funesta incuria de nuestros agricultores y dada también ¿por qué no hemos de confesarlo? la escasa actividad de las autoridades que más inmediatamente deben evitar la propagacion del mal, el dia en que este penetre en España, tememos que comarcas enteras queden reducidas á la miseria si estas advertencias que leal y préviamente dirigimos, no influyen en avivar el interés personal y en despertar el celo de las autoridades.

Toda precaucion anticipada nos parece poca: toda la vigilancia necesaria, por que despues lloraríamos inútilmente la pérdida de lo que constituye la parte más esencial de la riqueza pública.

## Seccion local.

*Teatro.*—Estaba sin duda escrito que despues de una buena representacion habia de tener lugar una que disgustase, y así sucedió que á la siguiente noche de haber puesto en escena *El Sargento Federico*, cuya reseña ya hemos hecho, tocó el turno á *Catalina*, que comparada en su ejecucion con la funci6n anterior desmereció muchísimo.

Una ronquera que atacó al Sr. Beracoechea le impidió ejecutar su papel con la perfeccion que en tal obra acostumbra, y siendo él el protagonista claro es que esta circunstancia afectó á la representacion en general.

Los coros estuvieron bastante desafinados, falta que habíamos advertido en funciones anteriores, y de que no hicimos antes mencion por no aparecer demasiado severos.

Al mal éxito contribuyó también el Sr. Villegas, exagerando de tal manera su papel que rayó en grotesco, convirtiendo una obra seria en un sainete.

De este modo, *Catalina*, apesar de que no tuvo otras faltas de tanta importancia y de que los demás artistas pusieron de su parte todo lo posible, fué una de las representaciones que ménos satisficieron al público.

Sin embargo, justo es consignar que las señoras Celimendi y Castilla y señores Riva y Larrara estuvieron á la altura de su cometido.

La funcion siguiente, ó sea la última, que tuvo lugar el jueves, fué la mejor de la temporada.

En *Marina* estuvo admirablemente la señora Celimendi en su difícilísimo papel: Riva, como él sabe hacerlo, y el Sr. Monjardin, si en el primer acto tuvo algunos lapsus, en cambio en el segundo rayó á grande altura, y creemos que en el Teatro de Lugo no se ha oido el segundo acto de *Marina* tan bien ejecutado como esta noche.

Lacarra, que como es sabido interpreta de una manera inmejorable el papel de contramaestre, estuvo esta vez mejor, si cabe. El precioso polo del segundo acto fué repetido entre unánimes aplausos, las *playeras* de la serenata también se repitieron tres veces, cantando Lacarra algunas coplas dirigidas al público, que sentimos no recordar, y que fueron vivamente aplaudidas.

El bellissimo *terceto* del acto segundo, delicadamente ejecutado, mereció también demostraciones de aprobacion. que en esta noche dispensó la concurrencia repetidas veces, y al final de la obra los artistas salieron al palco escénico á recibir un nuevo aplauso.

*Rosalía*, música del maestro Catalá, fué objeto de iguales demostraciones por parte del público, que aplaudió con entusiasmo al señor Cuuha, que en el *violoncello* ejecutó con extraordinaria maestría la melodía de tiple cantada muy bien por la Sra. Castilla. Pero lo que en esta obra más entusias mó á todos fué una difícil jota aragonesa en *dó* cantada con especial habilidad por Beracoechea á quien el público obligó con nutridos aplausos á repetir las coplas, como lo hizo con Lacarra, cuando este cantó con la gracia que le es peculiar, las mala-gueñas.

En resumen, la última función de la Compañía de zarzuela ha sido una verdadera ovación para todos los artistas, y nosotros nos complacemos en unir nuestros plácemes á los del público, sintiendo que con referencia á todas las representaciones no podamos hacer lo mismo. Y antes de terminar, felicitaremos al maestro Catalá por la lindísima música de *Rosalía*, con especial por la melodía citada, y al Sr. Cuuha, notable artista á quien el público de Lugo admiró con sorpresa en la noche del jueves.

La compañía ha marchado ayer para la Coruña en donde pondrá en escena esta noche *El primer día feliz*.

Parece que anteayer ocurrió un hecho desgraciado en la cárcel de esta Capital.

El individuo que se halla preso por haber dado muerte á otro en la Ruanueva hace algunos meses, y de cuyo hecho tienen nuestros lectores noticia, hirió gravemente á otro preso, dándole una puñalada en el cuello.

Segun se nos ha dicho, de vez en cuando

ocurre algun desorden en aquel establecimiento penal, y sería conveniente que los empleados de él ejerciesen la debida vigilancia sobre los presos, no permitiendo que tengan armas de ningun género en su poder, como está prevenido

El precio de los granos en el mercado de ayer fué el siguiente:

Trigo del monte á 14 rs. ferrado.  
Centeno viejo á 69 70 y 71 id. fanega.  
Idem nuevo á 60 y 62 id. id.  
Maiz á 13 id. ferrado.  
Cebada á 7'50 y 8 id. id.

## Miscelánea.

### Boletín de las familias.

*Santos de hoy*.—San Julian, San Agapito y San Ciriaco.

*Efemérides*—(1792).—Es asesinado Gustavo III de Suecia.

(1602).—INQUISICION.—Prision en cárceles secretas de la infeliz loca Blanca Enriquez.

*Pildoras Holloway*.—Las muertes actuales causadas por la diarrea y otras enfermedades de los intestinos son deplorablemente numerosas; pero el hecho de que toda dolencia del género indicado puede ser curada por las famosas Pildoras Holloway es atestiguado por millares á quienes la experiencia se lo ha hecho conocer. Bien sea que el mal tenga por origen alguna supresion indebida de la traspiracion, bien provenga de una exposicion súbita al frio ó de tomar el paciente alimentos indigestibles ó frutos ácidos estas Pildoras constituirán toda irritacion intestinal, alivian á los que padecen retortijones de tripas, remueven la flatulencia y neutralizan toda propension al cólera morbo. Las Pildoras Holloway, tomadas á la primera aparicion del desorden, producirán inmediatamente resultados beneficiosos é impedirán que la diarrea se convierta en disenteria ó en la terrible peste arriba mencionada. 9

Nadie ignora que el Alquitrán es un medicamento precioso en los casos de bronquitis, catarros, tisis, resfriados y en todas las afecciones bronquiales y pulmonares.

Por desgracia, muchos enfermos á quienes

este producto sería útil no le emplean, ya sea á causa de su detestable gusto, ya sea por lo fastidiosa que es la operacion de preparar el agua de Alquitrán.

Hoy, gracias á la ingeniosa idea de Mr Guyot, farmacéutico de Paris, todos esos inconvenientes, todas esas repugnancias, mas ó menos justificadas, han dejado de existir.

Mr. Guyot ha conseguido encerrar el alquitran en una delgada capa de jelatina y formar con él «cápsulas» redondas del tamaño de una Píldora ordinaria. Estas «cápsulas» se toman en el momento de las comidas y se tragan fácilmente sin dejar gusto alguno. Tan luego como llegan al estómago, la envoltura jelatinosa se disuelve y el alquitran se emulsiona y es absorbido con rapidez.

La conservacion de dichas cápsulas es indefinida, de tal manera, que las que quedan de un frasco empezado conservan toda su pureza y eficacia durante años enteros.

Las «cápsulas de Alquitrán de Guyot» ofrecen un tratamiento racional y barato, puesto que no cuesta sino un real diario, próximamente, y dispensa del empleo de toda clase de tisanas.

Como todos los buenos productos, las «Cápsulas de Alquitrán de Guyot» han suscitado numerosas imitaciones y fraudes. Mr. Guyot no puede garantizar como legítimos sino los frascos que llevan en la etiqueta su firma impresa en tres colores.—6

## Agencia telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 15 10'5 n.—Recibido el 16 á las 1'50 m.

Reciben refuerzos las escuadras inglesas del Mediterráneo.

Terminada la huelga de Valencia.

Los insurrectos del departamento central así mismo los de las inmediaciones de la Trocha depusieron las armas.

Aprobado en el Congreso el crédito extraordinario de los ferro-carriles del Noroeste.

Imp. del DIARIO. Armañá, 2.

— 368 —

desconocido, hasta entonces, y que se dirigia háca su esposo el vizconde.

Al penetrar César en los salones del mestizo, comprendió lo fácil que le era alcanzar un inmediato perdón por el cariño excesivo que Robustiano tenía aun á su hija. Comunicada esta nueva á Margarita y conocedora de cuanto pensaba su padre respecto á ella apesar de que el vizconde de un modo confuso le habia sentado como fuerza mayor la situacion de su hija en brazos de un marido que la amaba y que obcecado por la ilusion preparó el crimen, combinaron entrambos cónyuges, en que una noche Margarita fuese á suplicar á su padre el perdón para el hombre que se habia unido á ella, y á quien amaba con todo su corazón.

Al ver ante sí Robustiano á su hija, lloró abrazándola y al escuchar de sus lábios el nombre de su esposo no pudo menos de estremecerse.

—César el vizconde de Peña Santa, dices? replicó.

—¡Oh! si padre mio, á él y solo á él pertenece ya mi alma.

—¡Dios mio! exclamó abatido Robustiano.

—¿Acaso vá V. á vituperarle? ¿No conocía su incansable red de ostentacion y de riquezas para presumir que le hubiera V. negado mi mano? Pues entonces no ha hecho otra cosa que alcanzar violentamente lo que por agrado de V. jamás obtendria. Yo padre mio le amo. El deferente, cariñoso siempre desde los primeros momentos en que á él me entregaron, no

— 365 —

—Efectivamente, veo allá á las de Ramurt y á las de Sandropolis.

—Jesús, y con que poco gusto.

—Para eso el tuyo es excelente.

—Dicen que la pequeña de Ramurt, se casa, por fin.

—Si, eso he oido anteanoche en la reunion de Alfredo Perrier.

—Vaya, ya penetró en su palco el vizcondito español, con la hija del banquero. Cuidado si es peregrina la historia de este casamiento.

—Creo habértela contado.

—Sí, sí, afirmó Magdalena, y por cierto que el raptor no fué habido.

—Pero lo más sorprendente del caso es que el Vizconde de Peña Santa, se haya casado con tal mujer.

Yo opino que todo ello no pasó de una trama urdida por el enamorado Vizconde para hacer suya á la hija del banquero. Ya se vé, estaria arruinado y tal casamiento le volvió de nuevo á abrir las puertas de la opulencia. ¡Oh! este Paris es una verdadera anomalía; aquí cualquiera se pierde en conjeturas y por más que se crea dar con la piedra de toque, no se hace mas que divagar.

—¿Y á nosotros que nos importa eso? ¿Acaso tenemos relacion alguna directa ni con él ni con ella?

—No, pero la aventura sucedida ha dado pábulo á miles de hablaturías y no deja de ser chocante todo cuanto se relaciona con ese misterioso matrimonio.

Magdalena, apesar de su desvío hácia aquella

LA MEJOR MÁQUINA PARA COSER

ES LA LEGÍTIMA

Cuida con las falsificaciones.—En todas sucursales de la Compañía se encuentra siempre un buen surtido de agujas, s-das, algodones y piezas para toda clase de costura.

# "SINGER"

Para condiciones de VENTA A PLAZOS, pedir catálogos ilustrados, con lista de precios á las sucursales de la COMPAÑIA FABRIL "SINGER" en Galicia.—LUGO, Plaza Mayor, 9.—Real, 18, CORUÑA.—Paz, 30, ORENSE.—VIGO, Príncipe, 44.

## AGENCIA

PARA LA

### sustitucion de quintos y voluntarios.

La acreditada y bien conocida agencia de **DON PEDRO DIAZ SAAVEDRA**, sita en la calle de San Marcos núm. 6, ofrece como siempre la sustitucion á los mozos tanto de la actual quinta como de las anteriores; en cuya agencia hallarán los interesados las ventajas más satisfactorias.

Tambien se paga en el acto del contrato, á los mozos que deseen sustituir á los quintos, dando la suficiente garantía.

## PAPEL DEL ESTADO.

Compra de Cupones atrasados y corrientes.—  
Compra de Láminas del Empréstito.—Venta de Bonos del Tesoro.—Cobro en Madrid de los Cupones de la Deuda.

Sotelo y Moscoso.—Orzán, 79, Coruña.

AGENCIA

PARA LA

SUSTITUCION DE QUINTOS.

Don Manuel Regal y Rodriguez, vecino de esta ciudad, ha establecido una Agencia para la sustitucion de quintos en la calle de San Pedro, núm. 38.

Los interesados en la presente quinta y anteriores pueden entenderse con dicho señor, como asimis-

mo los que se hallen en reserva y deseen volver al servicio, quien se encarga de entregarles puntualmente las cantidades en que convengan

**Se arrienda el segundo piso** con espaciosas habitaciones, de la casa calle de la Reina número 8. En la misma darán razon.

**Se hallan impresas filiaciones** para quintos

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 12, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro le sentarán bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

## TISIS.

CAFÉ MOLLEN DEL CANADÁ.

Remedio científico descubierto en los Estados-Unidos.

Infalible contra LA TISIS, LA IMPOTENCIA Y EL RAQUITISMO.

Cura en pocos dias toda clase de

toses y es el mejor regularizador del sistema nervioso que se conoce.

Precio 40 rs. paquete.

Depósito en Lugo: *Farmacia de D. Enrique Rodriguez Cortés.*

Depósito central: *Gonzalez y C. Pez, 19 3.º Madrid*, á donde se dirigirán los pedidos.

## ASMA, REUMA, TISIS.

Más de 2.000 enfermos curados de estas terribles afecciones con el **Zumo graso-eterizado de Eucaliptus del Licenciado Cabello**, garantizan la eficacia de su uso. Véndese en Lugo, farmacia del Sr. Rodriguez; Coruña, Bescansa; Orense, Romasanta; Ferrol, Galan; Vigo, Fernandez Varela. *Depósito Central: Madrid, Meson de Paredes, 9, principal.* 1-s.

## COLEGIO DE S. RAFAEL.

EDUCACION DE NIÑAS.

Calle de San Pedro núm. 60, piso segundo.

Desde hoy queda abierto dicho colegio bajo la direccion de doña Juana Somoza, viuda de Pan. En él se dará una instruccion profundamente religiosa y se enseñarán, además de las asignaturas oficiales, sistema métrico-decimal y nociones de geometría con aplicacion al corte y confeccion de prendas para señora y toda clase de bordados, labores y flores artificiales.—Honorarios módicos.

**Hay citaciones para el ingreso en caja.**

— 366 —

conversacion, no dejaba de dirigir los gemelos al palco que ocupaban Margarita y el vizconde.

Ahora debemos conocer el misterio de que era objeto aquel matrimonio en la capital de Francia.

Años ántes habian anunciado los periódicos de Londres el rapto de la hija de un opulento Banquero español, avecindado en París y en todos los círculos financieros franceses se habia comentado aquella nueva y aquel crimen. Bien pronto la enfermedad repentina de Robustiano el mestizo, hizo que la maledicencia y las sospechas recayesen sobre la víctima, hija de aquél. Vieron confirmados los presentimientos y no se habló de otra cosa en París, que del rapto verificados por un hombre desconocido, en la persona de la cándida y bella Margarita.

Las autoridades rivalizaron en procurar la captura del criminal, pero fué inútil.

Desconcertado Robustiano, no alcanzaba á prever el motivo que hubiera inducido al raptor, á no ser el secuestro, para proceder con su hija de aquel modo villano. Pasado algun tiempo sin recibir ni el más insignificante aviso que pudiera orientarle sobre el paradero de Margarita, se decidió á viajar por Inglaterra y Alemania á fin de obtener, por medio de la distraccion, el eficaz remedio á su triste desconsuelo. De regreso á París sin la alegría y tranquilidad relativa, de otros tiempos, el padre de Margarita enfermó; su mal era una terrible misantropía que amenazaba su existencia,

— 367 —

Mientras esto sucedia Margarita fué arrastrada al pié del altar en una capilla reservada y en presencia de varios testigos unida con el vizconde de Peña Santa. La posicion de aquella pobre niña era harto anómala para que dejara un solo momento de impetrar auxilio á los cielos en busca de piedad y misericordia.

Sucedido el tiempo, padre severo que todo lo reprende y que á todo alcanza con su castigo, el vizconde pesando en su conciencia la fuerza de los consejos de varios de sus amigos que conocian el móvil desesperado que le obligó hasta pagar á un raptor para hacer suya la mujer con quien habia soñado desde que en su corazon prendiera la llama voraz de una pasion avasalladora, se fué con Margarita de incógnito á París y principió á estudiar los medios que le pusieran en contacto con su padre político. Lo primero que juzgó oportuno fué escribir á Robustiano despues de haberse instalado en un elegante palacio inmediato á las Tullerías.

Robustiano recibió la carta del vizconde de Peña Santa con alegría; un amigo antiguo y que habia conocido á su hija era un hallazgo inesperado y que le proporcionaba departir el recuerdo de Margarita con la más entera satisfaccion. El vizconde sin dar tiempo á Robustiano á que contestara le anunció su próxima visita. En ella se habló de todo, hasta del casamiento de Sofia, acontecimiento que ambos sabian ya.

Alcanzados estos preliminares, en la hija de Robustiano principiaba á despertarse un amor para ella